

Resolución No.144-2021 MC/DNPC de 13 de octubre de 2021.

La Suscrita Directora Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 14 de 5 de mayo de 1982

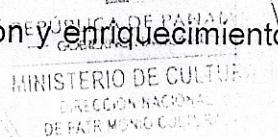
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada mediante los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No.2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV de “Cultura Nacional”, artículo 85 señala que “constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño...”.

Que la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, crea el Ministerio de Cultura como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales y se dictan otras disposiciones, entre las cuales deroga la Ley 63 del 6 de junio de 1974, manteniendo el Ministerio de Cultura todas las atribuciones del antiguo Instituto Nacional de Cultura

Que mediante Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, se crea la **Ley General de Cultura**, estableciéndose dentro de esta norma en su Capítulo VIII lo enmarcado bajo el nombre de **“Patrimonio Cultural”**, determinando en su artículo 118, que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se denominará Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a partir de la vigencia de la presente Ley, pero que conservará las funciones y atribuciones reconocidas a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico que existe en la Ley 14 del 5 mayo de 1982, sobre aquellos temas que no sean incompatibles con las disposiciones de la presente ley general de cultura.

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que “Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación”.



1Q

Que el Arq. José Díaz Gómez, con identidad personal 8-229-2760, en representación de JOSÉ DÍAZ & SOCIADOS, S.A. debidamente autorizado por el señor Ricardo Andrés Arbeláez representante legal de la sociedad MOHAR, S.A., presentó la solicitud de aprobación de reválida de plano de anteproyecto aprobados del proyecto denominado "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CASA EN CALLE 12 OESTE" a desarrollarse en la finca 7402, manzana 93, en calle 12 oeste, Corregimiento de Chorrillo.

Que el Informe de Revisión del Departamento de Patrimonio Cultural Inmueble de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural No.20210492, con fecha de 08 de octubre de 2021, revisó los documentos correspondientes a la solicitud de Revalida de plano de anteproyecto del proyecto "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CASA EN CALLE12 OESTE", señala lo siguiente:

"El personal técnico del Departamento de Patrimonio Cultural Inmueble de la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural (DNPC), revisó los documentos correspondientes al Plano de Revalida del proyecto "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CASA EN CALLE 12 OESTE", en la finca 7402, ubicada en la calle 12 Oeste, Corregimiento de Chorrillo, Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá."

El plano es refrendado por el Arquitecto José Díaz Gómez, con licencia No. 2011-05-005.

Consideramos que este plano y documentos cumplen con los requisitos exigidos por esta Dirección para la aprobación de los mismos. La aprobación de la REVALIDA está condicionada a presentar en el PLANO FINAL un cierre, con puerta de acceso, de la escalera principal a nivel de Ático o nivel 200 y el proyectista debe colocar en el sistema pluvial un sumidero al exterior de esta escalera un dicho nivel.

Para realizar estos trabajos se deberá cumplir con todos los permisos y requisito que exija el Municipio de Panamá.

El plano cuenta con seis (06) hojas de bond.

Con base a las anteriores consideraciones la suscrita Directora Nacional de Patrimonio Cultural Encargada, del Ministerio de Cultura, considera que la solicitud es viable, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR La Reválida de plano Anteproyecto del proyecto denominado "RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CASA EN CALLE 12

OESTE" a desarrollarse en la finca 7402, manzana 93, en calle 12 Oeste, Corregimiento de Chorrillo.

SEGUNDO: ADVERTIR, al solicitante que la aprobación de reválida esta acondicionada a presentar en el **PLANO FINAL** un cierre, con puerta de acceso, de la escalera principal a nivel de Ático o nivel 200 y el proyectista debe colocar en el sistema pluvial un sumidero al exterior de esta escalera en dicho nivel.

TERCERO: Recordar al solicitante que deberá acatar lo aprobado en planos, por lo que se prohíbe realizar obras no autorizadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; en caso omiso se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

CUARTO: Advertir al solicitante que deberá notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los hallazgos fortuitos que puedan ocurrir en la etapa de construcción del proyecto.

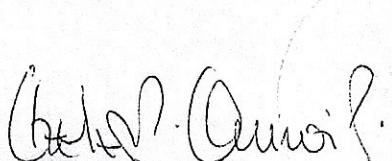
QUINTO: Solicitar al interesado que haga entrega de una copia física y en formato digital de los planos finales aprobados a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de modo que consten en archivos.

SEXTO: Advertir al interesado que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de inspección y sanción en el caso pertinente.

SEPTIMO: Advertir al interesado que deberá cumplir con los trámites y requisitos que exigen las leyes nacionales para la actividad a desarrollarse.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, Ley 90 del 15 de agosto de 2019, Ley 175 del 3 de noviembre de 2020 y demás disposiciones legales concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ITZELA QUIROS PAREDES
Directora Nacional de Patrimonio Cultural Encargada
Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Siendo las 10:00 de la mañana del dia de hoy

15 de Octubre del 2021

Notifiqué a: Oficina de Documentos

Firma: Manuela Gómez

Notificado por: Manuela Gómez

IQ/mf